

VISTOS:

- a) Instrucción Alcaldía N° 41, de fecha 29 de Diciembre del 2008.
- b) Ordinario N° 574, de fecha 02 de Septiembre del 2009, del Secretario Municipal que solicita dejar sin efecto la Instrucción Alcaldía N° 41 a implementar un sistema que normalice la contratación de las prestaciones de servicio.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N°1776, de fecha 20 de Abril del 2007, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

Se dicta la siguiente Instrucción Alcaldía:

INSTRUCCIÓN ALCALDÍA

La Sección de Adquisiciones procederá a emitir la Orden de Compra por las prestaciones de servicio una vez que se ha dictado el Decreto Alcaldicio que autoriza esta contratación.

El procedimiento a aplicar por la Sección de Adquisiciones será la de publicar en el Portal del Mercado Público los Términos Técnicos de Referencia (TTR) para una prestación de servicio, transcurrido el plazo legal de una publicación procederá a informar al Administrador Municipal para que ordene la dictación del Decreto Alcaldicio de la autorización de esta prestación.

Déjese sin efecto la Instrucción Alcaldía N° 41, de fecha 29 de Diciembre del 2008.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía todas las Direcciones, Departamentos, Oficinas y personal de la I. Municipalidad de Arica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

EOM/CCG/nqq.



ENRIQUE ORELLANA MUÑOZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL